



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS
ESTO Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003009

Gobierno de Jalisco

FOLIO TRÁMITE 31800

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HUERTA MORALES ANGEL

UBICACIÓN: PATRIA

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

EXTERIOR: PORTA. INTERIOR: CENTR.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DAPORTE: \$300.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:27 a	A:	06:00:27 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:27 a	A:	06:00:27 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:27 a	A:	06:00:27 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:27 a	A:	06:00:27 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO



Angel

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, TEP, Jefe de Departamento,
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA MORALES ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comerijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol en establecimientos productores de combustible y gasolina.
- El almacenamiento y práctica del juego en establecimientos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.